ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE RECIBO CONTRATO No. 4143.010.26.1.962-2022**

Contrato de Obra Nº	4143.010.26.1.962-2022
Fecha del Contrato	12 de Mayo de 2.022
Contratista	Ingeniería y Construcciones Sion S.A.S. NIT 900104949-6
Objeto	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Joaquín de Caicedo y Cuero Sede General Carlos Albán de la Comuna 10 y Normal Superior Farallones Sede Francisco José de Caldas de la Comuna 19 de Santiago de Cali. Fichas EBI No. 26003935 y 26004003
Valor del Contrato	$81.695.961,00
Fecha de Inicio	07 de Junio de 2.022
Fecha de terminación	22 de Agosto de 2022
Numero de RPC	4500258211
Numero de Garantías	430-47-994000056154 / 430-74-994000020249
Fecha de Aprobación de Garantías	Mayo 23 de 2022

El día Diez y siete (17) del mes de Agosto del año 2022, se reunieron las siguientes personas: el señor FERNANDO RIVERA URRUTIA en nombre de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S, como contratista y FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ, como Interventor y en representación del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Educación Distrital, para dejar constancia del cumplimiento total del contrato en mención. Después de efectuada la reunión, se concluye finalmente que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y por cuanto se declara recibo a satisfacción por el Distrito de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en el Distrito de Santiago de Cali a los Diez y Siete (17) días del mes de Agosto del año 2022.





INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S
FERNANDO RIVERA URRUTIA
Representante Legal
Contratista

FERNANDO ALBERTO PADILLA
Interventor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.